



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de junio de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 665**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 200/2017** de Contratación, relativo a la **Declaración desierto el lote 2 del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social para las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada**, en el que consta informe del Servicio de Contratación de fecha 29 de mayo de 2018, en el que se indica lo siguiente:

1º.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, realiza propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, a favor de la única licitadora al lote, la ORGANIZACIÓN OCREM, formulándose a continuación requerimiento de documentación a la misma con fecha 10 de abril de 2018, conforme a lo estipulado en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante **TRLCSP**).

2º.- El plazo concedido para la aportación de dicha documentación venció el pasado día 15 de mayo de 2018, sin que la ORGANIZACIÓN OCREM cumpliera con el requisito de solvencia económica y financiera, ni aportara el depósito de la garantía definitiva y los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

3º.- Con fecha de registro de 18 de mayo, se presenta por parte de la Presidenta de la ORGANIZACIÓN OCREM escrito en el que comunica que "la Asociación OCREM procede a la renuncia del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, Lote 2 del Expediente nº 200/2017. La motivación de la renuncia es debida a la imposibilidad de acreditar la solvencia económica mediante un volumen de negocio de 1,5 veces el precio de licitación, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, ya que nuestra entidad es una Asociación de carácter no lucrativo, sin actividad mercantil lucrativa y cuyos ingresos provienen únicamente de los proyectos subvencionados por las administraciones públicas para la atención a mujeres y familias en situación de exclusión social y/o sin hogar".

En base a lo establecido en los puntos 2 y 3 del art. 151 del TRLCSP, procede realizar las siguientes consideraciones:

El art. 151.2 del TRLCSP señala que: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente..."

En el caso que nos ocupa, la única proposición presentada al lote 2 es la correspondiente a la ORGANIZACIÓN OCREM, por lo que procedería entender que ésta ha retirado su oferta al no haber cumplimentado el requerimiento en plazo, en concreto al no haber acreditado el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, ni tampoco haber depositado la garantía definitiva ni los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

El art. 151.3 del TRLCSP señala que: "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".

Realizando una interpretación a contrario sensu de este párrafo cabría entender que dada la ausencia de más licitadores con respecto al lote 2, procedería declararlo desierto.

A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2018, lo establecido en el artículo 151.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Entender retirada la oferta presentada por la ORGANIZACIÓN OCREM, al lote 2- "Manutención, alojamiento e intervención social de mujeres y familias sin hogar en Casas de Acogida", del contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, al no haber aportado la documentación requerida a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, ni haber depositado la garantía definitiva ni los gastos de publicidad de la licitación, ni la póliza del seguro de responsabilidad civil exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Segundo.- Declarar desierto el lote 2 "Manutención, alojamiento e intervención social de mujeres y familias sin hogar en Casas de Acogida" del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la gestión integral del alojamiento, manutención e intervención social de las personas en situación de exclusión y sin hogar en la ciudad de Granada, al ser la oferta presentada por la ORGANIZACIÓN OCREM, la única proposición presentada en relación con dicho lote."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de junio de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA